



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Catorce de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2016-00398-00

Teniendo en cuenta el escrito visible a folio 40, se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada NANCY YULIETH GARCES TORO, quien ha venido actuando como apoderado de la parte demandante, de acuerdo a lo señalado en el artículo 76 del C.G.P.

A folio 41, se observa sustitución de poder, por lo que se reconoce personería jurídica al doctor JORGE HERNAN BEDOYA VILLA, en los términos del poder conferido.

Finalmente, se requiere a la parte activa a efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto del 11 de diciembre de 2018, a efectos de continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 059**
fijados el **15 DE ABRIL DE 2021**

YA